

Valga por papel del sexto quarto mayor en el presente año de mil 7
ochocientos trece por no haberlo en la Aduana. 

Ayuntamiento de D. de Enero / En la Villa de Lima a mediados del
Mes de Enero de mil ochocientos trece: Juntos los Ss. que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de ella con el Síndico
Procurador del Común siendo Preside. el Sr. D.º Juan
Valentín Soriano Alcalde prim.º para tratar ciertos asun-
tos importantes al bien pp.º, en cuyo acto, siendo como
las tres y media de la tarde de este día representó el Excmo.
de este Num.º D.º Pasqual María Corbalán con un
pliego cerrado expresando era del Jefe Político de la Prov.
de Lima quien mandaba lo entregarse en mano propia del Sr.
Preside. de Ayuntamiento lo q.º ejecutaba en su debido cumpli-
miento y abierto, q.º fue y leído aparecieron de todo el Ayunta-
miento de su contenido Dijo: se guarde, cumpla y execute
quanto ordena, y mande S. E. y en su virtud mando, q.º
p.º el Ministro Portero se llame a el Excmo de este Num.
Bast.º Municipal, a cuyo testim.º se actuaron las dilig.
q.º mencionadas Sup.º Ord.º, y en cuyo poder existían
a quien se le haga saber cumplas con lo q.º previene la ci-
tada Sup.º Ord.º haciéndolo responsable de los perjuicios
q.º se originen p.º omisión, y q.º se cite a los Ss. D.º
Procurador de Negocios como Preside.º q.º fue en la prim.
sesión, a Jines Aguirre Alcalde segundo, q.º lo fue en

